



Comuna de Clason
Departamento Iriondo



Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

ORDENANZA N° 27/2010

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.273 y su Decreto Reglamentario N° 0552/97; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de productos fitosanitarios significan un riesgo de daño a la salud de la población, a los animales y vegetación de centros poblados, lugares donde concurren personas (escuelas) y al medio ambiente.

Que sin perjuicio de la competencia que en la materia regulada por dicha Ley tiene el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, se considera necesario y de interés local colaborar con dicho organismo de aplicación con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de interés público contemplados en el artículo 1° de la Ley mencionada en el Visto;

Que el Decreto N° 0552/97, reglamentario de la Ley Provincial N° 11.273 determina que las Comunas o Municipios de la Provincia deberán delimitar sus respectivas zonas urbanas y zona rural donde haya población que pueda estar afectada, a fin de precisar las distancias establecidas en los artículos 33° y 34° de la Ley citada;

Que en la búsqueda de alternativas tendientes a concretar aquella labor de colaboración y sin perjuicio de la competencia que corresponde al organismo de aplicación provincial, se ha implementado la habilitación de un libro de recepción de denuncias sobre eventuales infracciones a la Ley citada en el Visto;

Que en este último caso, la función de la Comuna será recepcionar la denuncia, elevarla en un término perentorio a la autoridad de aplicación para que instrumente el procedimiento que corresponda al respecto y cobrar la multa correspondiente.

POR ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CLASON
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Queda establecido como límite de la planta urbana del distrito Clason a los fines de la aplicación de la Ley 11273, el obrante en el plano que como anexo A forma parte de ésta Ordenanza.



Comuna de Clason
Departamento Iriondo



Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

ARTÍCULO 2º: Se establece como límite de los Centros Educativos Radiales (CER) N° 312/216, N° 485/216, 524/243, y Paraje Colonia Médici, pertenecientes a la localidad de Clason, a los fines de la aplicación de la Ley 11273, el obrante en el plano que como Anexo B forma parte de ésta Ordenanza.

ARTICULO 3º: Fíjese una zona restringida con un ancho de 500 metros en torno de todas las “zonas protegidas” designadas como planta urbana y zonas rurales con población en el artículo 1º y 2º de la presente Ordenanza, en la cual será posible la aplicación terrestre de productos fitosanitarios y entre los 500 y 3000 metros para la aplicaciones aéreas, según los condicionamientos establecidos en la Ley Provincial N° 11273 y la presente ordenanza. Anexo C.

ARTICULO 4º: Se abre un registro de aplicaciones en el cual se deberán denunciar todas las aplicaciones terrestres que se realicen en los 500 metros alrededor de dicho límite y las aplicaciones aéreas que se realicen entre los 500 y 3000 metros. El productor agropecuario deberá comunicar sobre la aplicación, con la debida antelación y tendrá que presentar una fotocopia de la receta de aplicación expedida por un Ingeniero Agrónomo en la Comuna de Clason.

ARTÍCULO 5º: Con respecto a lo indicado en el Artículo 33 de la Ley Provincial N° 1273 y los artículos 51 y 52 de su decreto reglamentario, se establece lo siguiente: Podrá darse lugar a las excepciones previstas exclusivamente en los casos y bajo las condiciones establecidas en la Ley y su reglamentación.

ARTICULO 6º: Prohíbese la circulación o permanencia dentro de los límites del Radio Urbano de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Excepcionalmente la Comisión Comunal podrá autorizar el ingreso a dicha zona para efectuar reparaciones y debiendo en todos los casos vaciar el tanque y lavar el equipo antes del ingreso.

ARTICULO 7º: Prohíbese el uso de productos fitosanitarios tóxicos y muy tóxicos (color de banda roja clase 1a y 1 b) en todo el distrito de Clason (Anexo C).

ARTÍCULO 8º: Prohibese el uso de productos volátiles o que se comportan en fase gaseosa en las zonas restringidas que abarcan un área de 500 metros en torno de todas las “zonas protegidas” designadas como planta urbana y zonas rurales con población. (Anexo C).

ARTÍCULO 9º: Prohíbese el uso de coadyuvantes a base de nonilfenol etoxilados aplicados al tanque del equipo de aplicación en todo el distrito de Clason por tratarse de sustancias capaces de alterar el sistema hormonal. (Anexo C)

ARTÍCULO 10º: Se abre un registro obligatorio de aplicaciones donde deberán inscribirse los propietarios de equipos de aplicación terrestres y aéreos.

ARTÍCULO 11º: Se establece obligatoria la asistencia a cursos de capacitación sobre manejo responsable de productos fitosanitarios, por lo menos una vez cada dos años, a propietarios de equipos de aplicación de productos fitosanitarios pudiendo delegar la asistencia en el personal que participa en tareas de aplicación.



Comuna de Clason
Departamento Iriondo



Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

ARTICULO 12°: Establécese la obligatoriedad de realizar el triple lavado de los envases en forma inmediata a la utilización de los productos fitosanitarios y su inutilización para evitar su reutilización a través del perforado del mismo

ARTICULO 13°: Establécese la obligatoriedad del uso de equipos de protección a las personas involucradas en el manipuleo y aplicación de productos fitosanitarios para reducir al mínimo el contacto con la piel, ojos, boca y nariz.

ARTICULO 14°: Establécese la obligatoriedad cuando se aplican productos fitosanitarios colocar mangas de viento para detectar la dirección del mismo y su evolución durante la aplicación.

ARTÍCULO 15°: Prohíbese arrojar los envases utilizados de productos fitosanitarios en la vía pública, cursos de agua y su acopio en la planta urbana.

ARTÍCULO 16°: Dispónese la creación en el ámbito de la Comuna de Clason de un libro de Denuncias de infracciones a la Ley N° 11.273 y su respectivo decreto reglamentario, relacionadas con hechos materia de regulación de la misma, ocurridos dentro de su jurisdicción o que ocurridos fuera de la misma, causen perjuicio a vecinos de la localidad (Anexo D)

ARTICULO 17°: Establécese que dicho libro estará disponible en la Secretaria Comunal en horario de atención al público.

ARTICULO 18°: Dispónese que en caso de formularse tales denuncias, se dará cuenta de las mismas a la autoridad de aplicación y policía en caso de supuestas infracciones a la Ley N° 11.273 su Decreto Reglamentario y Ordenanza Comunal dentro del término de dos (2) días hábiles de recibidas, a fin de que procedan según la normativa vigente.

ARTICULO 19°: Establécese que la Comuna o quien esta designase está autorizada para extraer muestras del contenido del tanque de los equipos de aplicación para ser analizados por laboratorio competente.

ARTICULO 20°: El poblador de la localidad que manipula o aplica productos fitosanitarios que no cumpliera con la presente Ordenanza, será sancionado con multas equivalentes al valor de 2500 a 5000 litros de gas oil y ante una denuncia se tendrá en cuenta la aplicación de la LEY 24.051, Cap XI SEGURIDAD. DEFENSA DEL AMBIENTE sobre Residuos Peligrosos Artículo 55 y el artículo 200 de los Delitos contra la Salud Pública, del Código Penal de la Nación.

Art. 55 Será reprimido con las mismas penas establecidas en el Art. 200 del Código Penal (reclusión o prisión de 3 a 10 años), el que, utilizando los residuos a que se refiere la presente Ley, envenenare, adulterare o contaminare de un modo peligroso para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. Si el hecho fuere seguido de la muerte de alguna persona, la pena será de 10 a 25 años de reclusión o prisión.

ARTICULO 21°: Dispónese dar amplia difusión al texto de la Ley Provincial N° 11.273 y su Decreto Reglamentario N° 0552/97 y a la presente Ordenanza Comunal .

ARTICULO 22°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1 de Noviembre de 2010

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Comuna de Clason
Departamento Iriondo

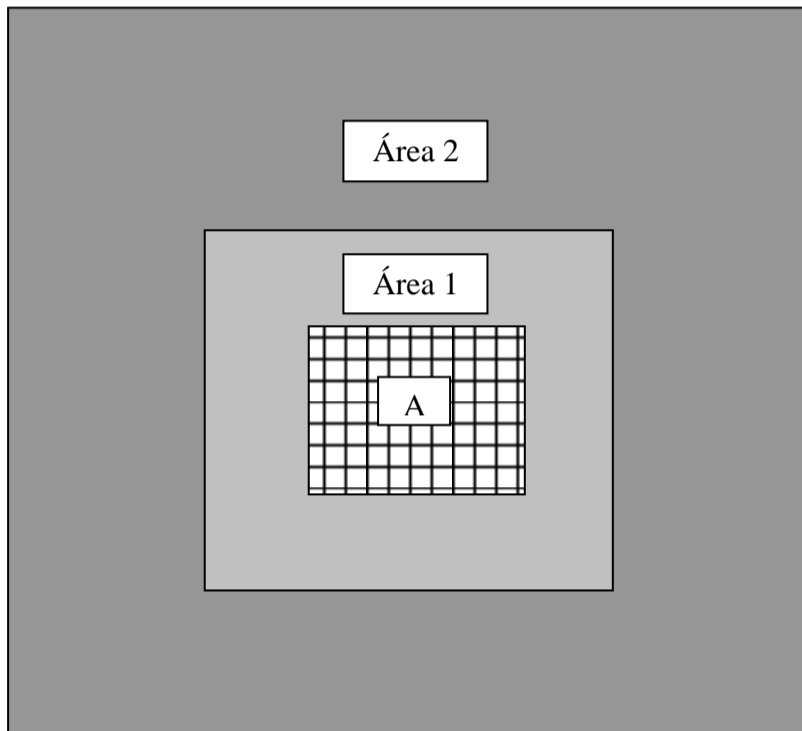


Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

ANEXO C

LEY DE AGROQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESTRICCIONES EN EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS



A: Área urbana o Área protegida: Éste límite es fijado por ordenanza Comunal.

Área 1: Comprende la franja de 500 metros alrededor del límite del área protegida. Se prohíben las aplicaciones aéreas y las aplicaciones terrestres deben ser autorizadas por un Ingeniero Agrónomo mediante la receta de aplicación.

SE PROHIBE EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS VOLÁTILES:

- **INSECTICIDAS:** Dimetoato, Endosulfan, Metamidofos, Clorpirifos, Fenitrothion, Pirimicarb, Acefato, Profenofos.
- **HERBICIDAS:** 24 D éster, Trifluralina, Dicamba, Fluroxipir, Acetoclor, Metalaclor, Haloxifop R Metil, Cletodim, Picloram+triclopir.

Área 2: Comprende la franja de 500 metros y 3000 metros del límite establecido. Las aplicaciones aéreas deben ser autorizadas por un Ingeniero Agrónomo mediante la receta de aplicación.

No se pueden usar productos fitosanitarios clase I A y I B (banda roja).

Las mismas normas se aplicarán para centros rurales poblados: Centros Educativos Radiales (CER) N° 312/216, N° 485/216, 524/243, y Paraje Colonia Médici

SE PROHÍBE EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS MUY TÓXICOS O TÓXICOS EN TODO EL DISTRITO CLASON (BANDA ROJA):

METAMIDOFOS, ENDOSULFAN, LAMBDA= CIALOTRINA 25 %: KARATE CON TECNOLOGÍA ZEÓN

SE PROHÍBE EL USO DE COADYUVANTES EN BASE A NONIL FENOL ETOXILADOS EN TODO EL DISTRITO DE CLASON



Comuna de Clason
Departamento Iriondo



Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

CLASES TOXICOLÓGICAS DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

CLASIFICACIÓN SEGÚN RIESGOS	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO	COLOR DE LA BANDA	LEYENDA
CLASE I A Producto sumamente tóxico	MUY TOXICO	ROJO	MUY TOXICO
CLASE I B Producto muy peligroso	TOXICO	ROJO	TOXICO
CLASE II Producto moderadamente peligroso	NOCIVO	AMARILLO	NOCIVO
CLASE III Producto poco peligroso	CUIDADO	AZUL	CUIDADO
Productos que no ofrecen peligro		VERDE	CUIDADO

TOXICOLOGÍA, ASESORAMIENTO Y SERVICIOS (T.A.S.):
TUCUMÁN 1544 (S2000AMN) ROSARIO.
TEL: 0341 – 4460077 – FAX: 0341 – 424 2727

SERVICIO DE TOXICOLOGÍA (SANATORIO DE NIÑOS).
ALVEAR 858 (S2000QGB) ROSARIO.
TEL: 0341 4480202 – FAX: 0341 – 4397041.

SERVICIO DE TOXICOLOGÍA (HOSPITAL PROVINCIAL SE ROSARIO)
ALEM 1450 (S2000BZL) ROSARIO.
TEL: 0341 – 4408360 / 4211134. FAX 0341 – 4218864.

BOMBEROS PARA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS –

TOTORAS
TEL: 03476 – 460446

SAN GENARO
TEL.: 03401 - 493222



Comuna de Clason
Departamento Iriondo



Dirección: Santa Fe 697 – (2144) Clason
Tel.: 03471 – 499099 / 499910

e-mail: administración@comunadeclason.gov.ar ó presidencia@comunadeclason.gov.ar

ANEXO D

Denuncia por uso indebido de productos fitosanitarios

Clason, de.....20.....

Siendo las.....Hs. del día...../...../20.....; El/La Sr./a.

.....DNI N°

domiciliado en Calle..... N°....., de la localidad de

....., deja asentada la siguiente denuncia:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Para ser presentada ante quién corresponda

.....

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI